



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE 2024C0000029

TÍTULO: REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de investigación se crea por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, aprobándose también su Estatuto. Su puesta en funcionamiento efectiva se produjo mediante la constitución de su Consejo Rector el 20 de junio de 2016. La AEI es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión. La AEI tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece como una obligación del empresario (que en este caso debe asumir la AEI), planificar la actividad preventiva a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores (artículo 16.1). La evaluación de los riesgos viene expresamente definida en el artículo 3.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) como: «*el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse*».

En esta evaluación de los riesgos laborales deben contemplarse todos los factores de riesgo, incluidos los de carácter psicosocial. Por lo tanto, la actuación sobre los factores de riesgo psicosocial debe estar integrada en el proceso global de gestión de la prevención de riesgos en la empresa.





La evaluación psicosocial persigue el mismo objetivo que otros ámbitos de la prevención de riesgos laborales: identificar factores de riesgo y establecer medidas de mejora para prevenir daños.

Más allá del cumplimiento de las exigencias legales, la evaluación de los factores psicosociales puede permitir conocer posibles fallos de la organización, potenciales de producir anomalías y distorsiones en el funcionamiento de la organización. Los factores psicosociales suponen una problemática que afecta tanto a los intereses personales como empresariales, ya que afectan a la salud individual y a la organización.

OBJETO:

La realización de la evaluación de riesgos psicosociales para el personal integrante de la Agencia Estatal de Investigación.

Código CPV: 71317200 - Servicios de salud y seguridad.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La AEI, ante la falta de medios en su plantilla para atender la evaluación de riesgos psicosociales a sus trabajadores, ha solicitado varias ofertas a empresas especializadas en la formación solicitada.

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
10.000 €	21	2.100 €	12.100 €

El importe queda establecido a tanto alzado, tras una prospección en el mercado, en la que se han consultado empresas con autorización para actuar como Servicio de Prevención Ajeno.

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.





PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del correspondiente encargo (contabilización del documento de disposición del gasto).

El pago se realizará previa recepción de la factura correspondiente a través de FACE, que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.162.09** (Otros) con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024	10.000 €	2.100 €	12.100 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinario.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la concurrencia de licitadores, el órgano de contratación a través de la unidad proponente ha solicitado presupuesto a través de correo electrónico a las siguientes empresas: CUALTIS, MAS PREVENCIÓN, VITALY HEALTH SERVICES y QUIRÓN PREVENCIÓN, habiendo recibido oferta de todas ellas





Las ofertas y el resumen de sus presupuestos figuran en la tabla siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO
CUALTIS	4.740,00 € + IVA
MAS PREVENCIÓN	7.510,00 € + IVA
VITALY HEALTH SERVICES	5.250,00 € + IVA
QUIRÓN PREVENCIÓN	7.270,00 € + IVA

Los presupuestos incluyen:

- Encuestas al 100 % del personal de la Agencia. (hasta 200 empleados públicos)
- Entrevistas personales al 25 % del personal de la Agencia (50 entrevistas).

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Vistos los presupuestos presentados por los proveedores de servicios, se considera que la oferta presentada por CUALTIS es la más adecuada a las necesidades y la más favorable económicamente.

Por todo lo cual se propone la adjudicación a la empresa CUALTIS SLU con NIF B84527977 y domicilio en C/ Argos, 4-6 | 28037 Madrid, por el importe 5.735,40 € (IVA incluido), de acuerdo a la oferta recibida de la misma.

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024	4.740,00 €	995,40€	5.735,40€

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.





Al presente documento se adjunta como anexo una declaración de compromiso de confidencialidad.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

MIGUEL ANGEL LOPEZ BARBA,

